

JOSÉ FRANCISCO MESTRE GONZÁLEZ

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 15/05 de este Juzgado, seguido a instancia de José Antonio López Fraile contra la empresa «José Francisco Mestre González», sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 4.785,61 euros de principal, más 1.004,98 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 9 de junio de 2005.—Fdo: La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—34.994.

LA LUZ, S. A. (Terminal de Contenedores)

Reducción de capital social

La Junta general extraordinaria de la entidad «La Luz, S. A.» (Terminal de Contenedores), celebrada, en primera convocatoria, y en la sede social, el día 25 de mayo de 2005, a las 12,30 horas, acordó, por unanimidad, dentro del punto 1.º del orden del día el acuerdo que, transcrito en lo pertinente dice así:

«Reducir el capital social de la compañía en la suma de tres millones veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (3.026.884,85 €) mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en la cantidad de 43,8412104 euros por acción, con lo que el capital social de la compañía queda fijado en la suma de un millón ciento veintidós mil seiscientos veintidós euros con noventa y dos céntimos (1.122.622,92 €), representado por sesenta y nueve mil cuarenta y dos (69.042) acciones, con un valor nominal de 16,26 euros.

Como consecuencia del acuerdo anterior y su ejecución, se propone modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales con arreglo a la siguiente redacción:

Artículo 5.º El capital social se fija en 1.122.622,92 euros representado por una única serie y clase de acciones y un número total de 69.042 acciones, numeradas correlativamente del uno al sesenta y nueve mil cuarenta y dos, ambos inclusive, todas ellas nominativas, con un valor nominal de 16,26 euros cada una de ellas, que están íntegramente suscritas y desembolsadas.

La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha del acuerdo.

Los títulos quedarán anulados, se hayan o no entregado en el domicilio social, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.»

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Díaz Torres.—35.181.

LA MAQUINISTA VALENCIANA, S. A.

Convocatoria Junta General

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, el día 14 de julio de 2005 a las diecisiete horas, respectivamente, en primera convocatoria, y en segunda

convocatoria, si fuera necesaria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación de la distribución de resultados.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Quinto.—Solicitud de inscripción de acuerdos en el Registro Mercantil.

Sexto.—Autorización y delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Paterna, 24 de junio de 2005.—Consejero Delegado, Juan Ramón Climent Viguer.—36.363.

LEVANTE BEACH RESORT, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

LEVANTE CLUB, S. L.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de socios de las mercantiles «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), y de «Levante Club, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebradas el 10 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Levante Club, Sociedad Limitada», con entera transmisión a «Levante Club, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal». La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión de 28 de abril de 2005, con la aprobación de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004. La sociedad absorbente ampliará su capital social en 106.497,20 euros mediante la emisión de 1.772 participaciones sociales nuevas de 60,10121 euros nominales cada una, que se repartirán de forma proporcional a la participación en el capital de la sociedad absorbida, a razón de 0,019717 participaciones nuevas por cada una de la sociedad absorbida, «Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal», más una compensación monetaria de 5.621,36 euros por ajuste de tipo de canje.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, Levante Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal, se van a entender realizadas por la sociedad absorbente Levante Club, Sociedad Limitada, el día en que se eleve a público el acuerdo de fusión.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 11 de junio de 2005.—Francisco Devesa Llorca, Administrador solidario de Levante Club, S. L. Administrador único de Levante Beach Resort, S.L.U. 35.452. 1.ª 27-6-2005

LLOREDA IMPORT, S. L. (Sociedad absorbente)

RECAMBIOS LLOREDA, S. L. RECAMBIOS MERIDIANA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Lloreda Import, Sociedad Limitada» y los respectivos representantes de los socios únicos de «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», en fecha 20 de junio de 2005, acordaron proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», por parte de «Lloreda Import, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar que queda a disposición de los socios, y representantes de los trabajadores la documentación especificada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Badalona, a 20 de junio de 2005.—Las administradoras solidarias de «Lloreda Import, Sociedad Limitada», «Recambios Lloreda, Sociedad Limitada» y «Recambios Meridiana, Sociedad Limitada», doña Concepción Sobradíel Pastor y doña Mercè Utjes Sobradíel.—35.718. 1.ª 27-6-2005

LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE, S. A. D.

Por acuerdo del consejo de administración, en sesión celebrada el 13 de junio de 2005 y al amparo de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Alicante, sito en la Avenida de Denia, 47, el próximo 11 de Julio a las 20 horas en primera convocatoria y en su caso al día siguiente, día 12 de julio, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria (en caso de que en primera convocatoria no se obtuviera el quórum necesario del 25%) con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución Junta, determinación quórum y nombramiento de interventores.

Segundo.—Informe del estado de la situación de la S.A.D.

Tercero.—Nombramiento de vacantes en el consejo de Administración de la S.A.D.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales a partir de la publicación de la presente convocatoria, quedara depositado en la sede social, a disposición de los accionistas, la documentación relativa al orden del día. Los accionistas pueden recoger acreditaciones y documentación para asistir a la Asamblea en las oficinas del club, Avenida Conde Soto Ameno 5, desde el martes 5 de Julio presentando el DNI, en horario de oficina (9,30 a 13,30 y 16,30 a 19,30 horas) y el día de

la asamblea desde las 17 horas en el propio Palacio de Congresos. Al objeto de comenzar puntuales y para evitar fallos burocráticos es recomendable acreditarse con antelación al día de la asamblea. Para la asistencia será necesario presentar el DNI o documentación que acredite la personalidad.

Alicante, 23 de junio de 2005.—Francisco Miguel Cano Santos (Presidente del Consejo de Administración), Gabriel Real Ferrer (Secretario del Consejo de Administración).—36.365.

**LUIS RICOTE E HIJOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**TEBARAN EQUITY,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de Luis Ricote e Hijos, Sociedad Limitada, celebrada el 1 de junio de 2005 acordó, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica independiente en favor de Tebarán Equity, Sociedad Limitada (de nueva creación), la cual adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores a la referida escisión parcial (artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas).

En Madrid, 10 de junio de 2005.—El Administrador único, Luis Ricote Burgos.—35.992.

1.ª 27-6-2005

**LUSTEN SHOES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 13/05, autos número 649/04, sobre despido, seguidos a instancias de Antonia Gallardo Gallardo contra la mercantil «Lusten Shoes, Sociedad Limitada», Código de Identificación Fiscal número B-53275723, con domicilio en 03600 Elda (Alicante), calle Partida de la Melva, número 3, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 7.384,80 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 3 de diciembre de 2004.

Alicante, 8 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—34.996.

**MANUEL RIEGO PORRIÑO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Rectificación

En el anuncio de Junta General Ordinaria publicado el día 9 de junio en el número 109 de BORME, se indicaba en el punto primero del Orden del día, donde dice: y de la propuesta de ampliación de resultados, debe decir: y de la propuesta de aplicación de resultados.

Porriño, 20 de junio de 2005.—El Presidente, José Luis Alonso Riego.—35.716.

MAQUINARIA ATOM ESPAÑA, S. A.

Reducción de Capital Social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que por acuerdo de la Junta General de Accionistas de «Maquinaria Atom España, Sociedad Anónima», celebrada el 17 de febrero de 2005, se acordó la reducción del capital social en la cantidad de 80.000 €. Como consecuencia de dicha reducción, queda fijado el capital social en la cantidad de 160.000 €.

Rubi, 25 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Barceló Carbonell.—34.912.

**MATEU Y SOLE, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**MECANOFIL, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Se pone en general conocimiento que por las juntas generales extraordinarias y universales de estas Compañías celebradas el día 6 de junio de 2005, se acordó proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de Mateu y Sole, Sociedad Anónima, de la compañía Mecanofil, Sociedad Anónima, aprobándose en su integridad el proyecto de fusión y los respectivos balances de fusión. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de Mateu y Sole, Sociedad Anónima, y Mecanofil, Sociedad Anónima, del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores y obligacionistas de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de su derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Por Mecanofil, Sociedad Anónima, el Presidente, doña Carmen Solé Nusas, y el Secretario, don Vicente Mateu Ortiz.—Por Mateu y Sole, Sociedad Anónima, el Presidente, doña Magadaleña Chica Sánchez y el Secretario, don Anastasio Domínguez Toral.—35.546.

1.ª 27-6-2005

**MECÁNICAS HERCAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**GRUPO EMPRESARIAL HERCAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía mercantil «Mecánicas Hercas, Sociedad Limitada», celebrada el día 3 de mayo de 2005, ha acordado la escisión parcial de la sociedad mediante el traspaso en bloque de una «rama de actividad o unidad económica autónoma» a una sociedad de nueva creación que se denominará «Grupo Empresarial Hercas, Sociedad Limitada»; todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 18 de abril de 2005.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de escisión, los acreedores de la sociedad escindida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 11 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Fernando Lacasa Echeverría.—35.607.

1.ª 27-6-2005

MICROLAB SOFT, S. A.

La junta general ordinaria de la sociedad celebrada en fecha 20 de junio de 2005, ha tomado, entre otros, el acuerdo de reducción del capital social en la suma de 397.329,32 euros, dejándolo en 65.450 euros, al objeto de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y su posterior aumento en la suma de 255.000 euros, mediante la creación de 300.000 nuevas acciones, a desembolsar mediante aportaciones dinerarias, por lo que, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede un plazo de un mes a los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Barcelona, 20 de junio de 2005.—El administrador solidario, Ángel Abad Corral.—35.701.

MITOEL, S. A.

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Los Administradores de la Sociedad Mitoel, Sociedad Anónima convocan a los socios de la sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, en primera convocatoria el próximo día 29 de junio de 2005, a las diecisiete horas y, en segunda convocatoria, el 30 de junio a las diecisiete treinta horas.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales, así como aplicación, si procede del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede de la Gestión del Órgano de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Todo socio podrá asistir personalmente o debidamente representado.

Madrid, 22 de junio de 2005.—Administradores, Luis Antonio Aldecoa Echano y María Piedad Gomeza Villa.—36.467.

**NAFTRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PEGAMA TRANS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de junio del 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Naftran, Sociedad Anónima», unipersonal, de «Pegama Trans, Sociedad Limitada» unipersonal, con disolución sin liquidación de